A.C. 081-2023-MPSR-J/CM
22/12/2023

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMAN

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2023-MPSR-J/CM

Juliaca, 22 de diciembre de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado en fecha 21 de diciembre del 2023; INFORME N° 0219-2023-MPSR-J/LOGI/ALMA, emitido por el Área de Almacén Central; INFORME N° 0741-2023-MPSR-J/GEIN-MHAM, emitido por la Gerencia de Infraestructura; INFORME N° 870-2023-MPSR-J/SGPF/HNGS, emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Finanzas; INFORME N° 0212-2023-MPSR-J/GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 0771-2023-MPSR-J/GEIN-MHAM, emitido por la Gerencia de Infraestructura; OPINIÓN LEGAL N° 342-2023-MPSR-J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N° 0791-2023-MPSR-J/GEIN-MHAM, emitido por la Gerencia de Infraestructura; sobre propuesta de suscripción del *"Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de San Román — Juliaca y el Ministerio Publico, en Materia de Contrapartida"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (…)*;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional *88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles*;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del citado Texto Único Ordenado, señala que: *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, mediante el Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 033809-2023, que contiene el OFICIO N° 002723-2023-MP-FN-PJFSPUNO, la presidencia de la Junta de Fiscales Superiores, solicita apoyo interinstitucional para el acondicionamiento y acabado de un inmueble asignado al Ministerio Público, para el funcionamiento de Fiscalías de la Provincia de San Román;

Que, a través del INFORME N° 0219-2023-MPSR-J/LOGI/ALMA el Jefe (e) de Almacén Central de la Municipalidad, informa de la existencia de 3,197.00 bolsas de Cemento Portland Tipo IP de 42.5 kg., como saldos de libre disponibilidad proveniente de las obras ejecutadas por administración directa.

Que, con INFORME N° 0741-2023-MPSR-J/GEIN-MHAM, el Gerente de Infraestructura de esta corporación municipal, solicita opinión técnica presupuestal para la ejecución en contrapartida con los beneficiarios y mediante convenio la Ficha Técnica denominada: "Acondicionamiento de ambientes del inmueble del Ministerio Público de la Fiscalía de La Nación — Distrito Fiscal Puno del distrito de Juliaca — provincia de San Román — Puno", ubicado en el Jr. Elías Aguirre N° 115 de la ciudad de Juliaca. Es el caso que, mediante el INFORME N° 870-2023-MPSR-J/SGPF/HNGS, el Subgerente de Presupuesto y Finanzas, y el Gerente de Planeamiento y

A.C. 081-2023-MPSR-J/CM
22/12/2023

Presupuesto, mediante el Informe N° 0212-2023-MPSR-J/GPP, informan que se puede atender con los saldos de balance de la entidad, por consiguiente, refieren que existe la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante INFORME N° 0771-2023-MPSR-J/GEIN-MHAM, y su ampliatorio Informe N° 0791-2023-MPSR-J/GEIN-MHAM, el Gerente de Infraestructura de esta corporación edil, refiere que habiendo evaluado los pedidos de intervención y/o construcción de determinadas obras civiles sobre la base de los saldos de libre disponibilidad del bien cemento y opinión presupuestal favorable, propone la suscripción del *"Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de San Román — Juliaca y el Ministerio Publico, en Materia de Contrapartida"*, con el objeto de establecer mecanismos de cooperación y contrapartida para la ejecución de trabajos de acondicionamiento de los ambientes del inmueble ubicado en el Jr. Elías Aguirre N° 115 de la ciudad de Juliaca, conforme a la Ficha Técnica denominada: "Acondicionamiento de ambientes del inmueble del Ministerio Público de la Fiscalía de La Nación — Distrito Fiscal Puno del distrito de Juliaca — provincia de San Román — Puno", para cuyo efecto la municipalidad se obliga atender con bienes, servicios y bolsas de cemento Portland tipo IP de 42.5kg (saldos de obra), cuyo aporte y valorización, tanto de la entidad como de los beneficiarios se encuentran detallados en el convenio y el anexo 1 y 2 de los informes indicados anteriormente.

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante OPINIÓN LEGAL N° 342-2023-MPSR-J/GAJ, opina que resulta procedente, que mediante acuerdo de concejo se apruebe el convenio y se autorice al titular de pliego la suscripción del convenio propuesto y formulado por la Gerencia de Infraestructura.

Que, habiendo sido evaluado y deliberado la propuesta del convenio materia de la presente, por el Pleno del Concejo Municipal; por consiguiente, el Pleno del Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNÁNIME** de los asistentes al Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR la **SUSCRIPCIÓN** del *"Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de San Román — Juliaca y el Ministerio Publico, en Materia de Contrapartida"*, con el objeto de establecer mecanismos en materia de contrapartida para la ejecución de trabajos de acondicionamiento de los ambientes del inmueble ubicado en el Jr. Elías Aguirre N° 115 de la ciudad de Juliaca, conforme a la Ficha Técnica denominada: "Acondicionamiento de ambientes del inmueble del Ministerio Público de la Fiscalía de La Nación — Distrito Fiscal Puno del distrito de Juliaca — provincia de San Román Puno", y con la finalidad de atender la necesidad manifestada por los beneficiarios; el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°. – AUTORIZAR, al Titular del pliego, Lic. **OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, la suscripción del convenio aprobado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. – ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, formalizar e implementar el presente Acuerdo y el convenio aprobado, dentro del marco legal permitido, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°. – PÓNGASE, en conocimiento el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, a los beneficiarios y demás unidades orgánicas correspondientes de esta entidad, para su implementación correspondiente.

ARTÍCULO 5°. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
ALCALDÍA
JULIACA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez
ALCALDE

c.c.
- A
- GM
- GEIN
REG. 2985, 3010
ARCHIVO GSG-MPSR-J